



## AYTO. DE GOZÓN

Código de Documento  
**SCR13I0367**

Código de Expediente  
**SCR/2019/218**

Fecha y Hora  
**06/06/2019 12:55**

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2P4L4S4T170X5R3A1BX1**

### BASES QUE RIGEN LA CONCESIÓN DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES POR ENTIDADES DEL CONCEJO DE GOZÓN

#### TEMPORADA 2019/2020

##### Primero. Objeto

La presente convocatoria pública tiene por objeto la concesión de uso de las instalaciones deportivas municipales para entrenamientos y competiciones a las Entidades del Concejo de Gozón, exceptuando de esta norma a aquellas que se rigen mediante acuerdos específicos.

##### Segundo. Beneficiario

Podrán solicitar la concesión de uso de las instalaciones deportivas las Entidades del Concejo de Gozón que desarrollan su actividad sin ánimo de lucro y que estén inscritas en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias y en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Gozón.

##### Tercero. Publicidad y Solicitud

Las instalaciones deportivas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Instalaciones Deportivas Municipales publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 142 de 19 de junio de 2007, serán solicitadas por escrito en impreso oficial.

Las Entidades entregarán una solicitud por cada sección deportiva, así como la relación de deportistas antes de comenzar sus entrenamientos, siendo **obligatorio** para los menores de 18 años hacer reconocimiento médico en los Servicios Médicos Municipales para poder ser acreditados, no permitiéndose el acceso a las instalaciones a ningún deportista al que falte este requisito.

La solicitud de concesión de uso de las instalaciones deportivas municipales por las Entidades se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Gozón, sito en la Plaza de la Villa de Luanco, como fecha límite el **10 de julio de 2019**.

La presentación de la solicitud no implica obligatoriamente la concesión de uso de las instalaciones deportivas municipales.

##### Cuarto. Valoración de las solicitudes

En virtud de las solicitudes presentadas, el Negociado de Deportes presentará informe al Órgano competente, proponiendo el reparto de días, horas e instalaciones a utilizar por las Entidades.

La utilización de las instalaciones deportivas municipales se otorgará de acuerdo con criterios de reparto equitativo entre los diversos solicitantes y se confirmará a cada entidad el espacio y tiempo concedido.

##### Quinto. Periodo de concesión

La utilización de la instalación deportiva asignada estará comprendida, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Instalaciones Deportivas Municipales, **desde el 1 de septiembre al 30 de junio**. Aquellas Entidades que precisen utilizar las instalaciones los meses de junio, julio y agosto deberán presentar una solicitud de uso complementaria.

##### Sexto. Normativa de uso

Las instalaciones deportivas municipales abrirán la temporada 2019/2020 de lunes a viernes de **08.30 a 22.30** horas y los sábados de **09.30 a 14.30** horas; las tardes de los sábados, domingos y festivos (**16 de julio; 15 de agosto; 8 de septiembre; 12 de octubre; 1 de noviembre; 6, 8, 24, 25 y 31 de**

**diciembre de 2018; 1 y 7 de enero; 5 de febrero; 9 y 10 de abril; 1 y 22 de mayo de 2020**), las instalaciones abrirán exclusivamente para competiciones deportivas oficiales o eventos aprobados por el Ayuntamiento de Gozón.

Las entidades no podrán CEDER, AUTORIZAR o CONCERTAR el uso de las instalaciones para entrenamientos o competiciones sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Gozón. La organización de partidos amistosos y torneos se solicitará con suficiente antelación y deberá contar con autorización del Negociado de Deportes, ajustándose a los horarios de apertura y cierre de las instalaciones.

Las entidades, para jugar sus partidos de competición oficial en las instalaciones deportivas municipales, deberán solicitar autorización del Ayuntamiento de Gozón, previo a inscribir sus equipos en las distintas Federaciones Deportivas.

Los horarios de los partidos oficiales serán fijados por el Negociado de Deportes y se ajustarán a la disponibilidad de las instalaciones, y cualquier modificación deberá contar con la expresa autorización del Jefe de Negociado. Los equipos participantes en competiciones oficiales entregarán el calendario oficial de la temporada para poder confeccionar el calendario de ocupación.

#### **Séptimo. Revocación**

La concesión de instalaciones deportivas municipales podrá ser revocada por el Ayuntamiento de Gozón de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Instalaciones Deportivas Municipales.

#### **Octavo. Pago**

El pago por el uso de las instalaciones deportivas municipales objeto de la presente convocatoria pública, viene recogido en la Ordenanza Fiscal número 408 Reguladora del Precio Público por prestación de servicios en las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Gozón.

La liquidación se efectuará a las Entidades por semestres naturales sobre la totalidad de las horas concedidas, ingresándose la tarifa en el momento de la reserva, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 408.

Quedarán exentas del cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior aquellas Entidades a las que la Corporación concediera subvención, no siendo preciso en este caso el pago por adelantado de las tarifas, entregándose por el Negociado de Deportes los recibos de las reservas efectuadas en la Recaudación Municipal para compensación con la subvención concedida hasta el límite de la misma.

Luanco, (Gozón) a 6 de junio de 2019

**EL ALCALDE,**